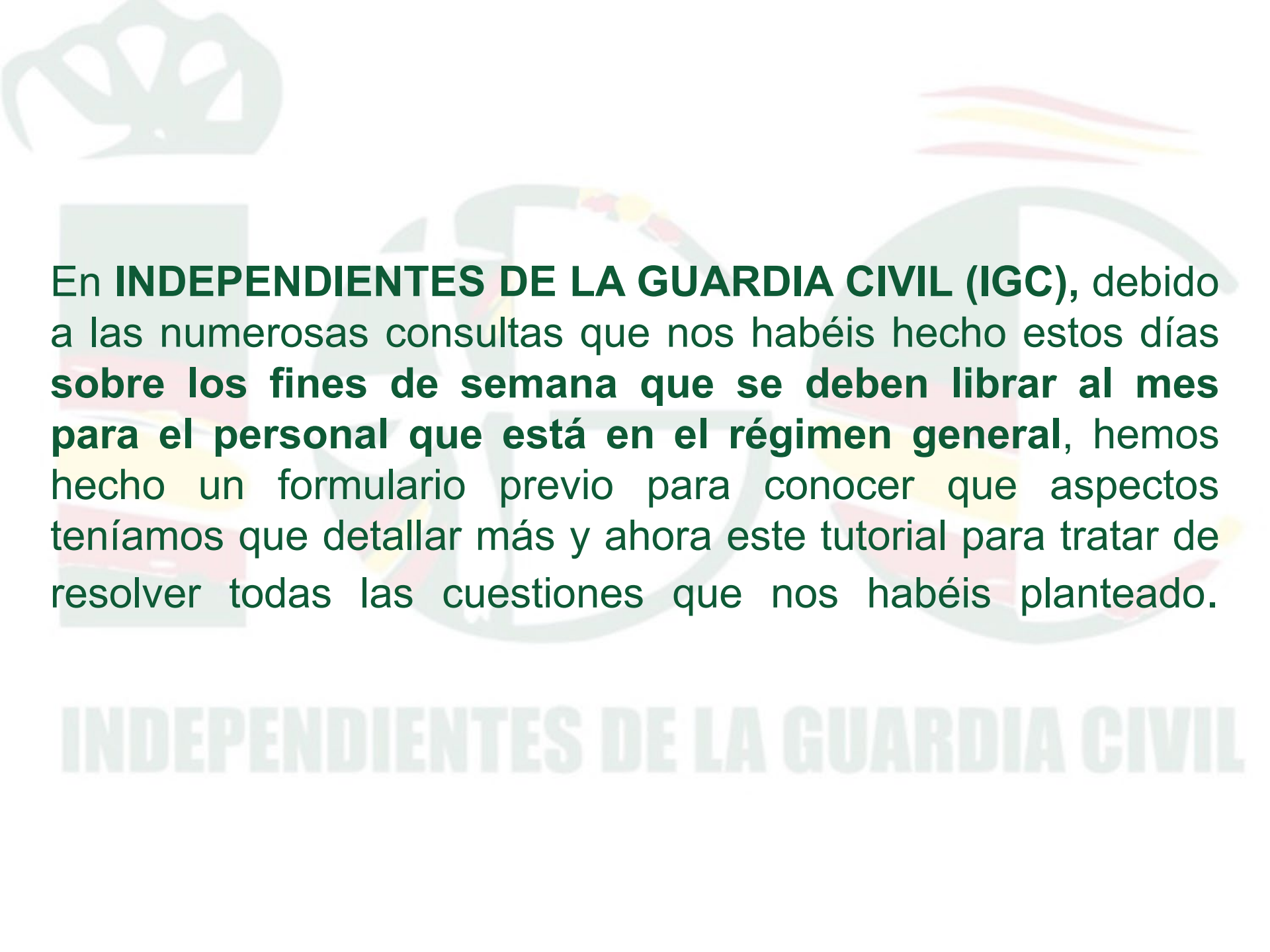




**¿Sabes cuantos fines de semana
tienes que tener de descanso
semanal al mes?**

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL



En **INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC)**, debido a las numerosas consultas que nos habéis hecho estos días **sobre los fines de semana que se deben librar al mes para el personal que está en el régimen general**, hemos hecho un formulario previo para conocer que aspectos teníamos que detallar más y ahora este tutorial para tratar de resolver todas las cuestiones que nos habéis planteado.

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

NORMATIVA QUE LO REGULA

Orden General número 11, dada en Madrid a 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil

Sección I: Disposiciones Generales

Disposiciones de la Guardia Civil

4442 *Orden General número 11, dada en Madrid a 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil.*

Índice

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Capítulo II. Disposiciones comunes.

Sección 1ª. Regímenes de prestación del servicio y modalidades previstas

Artículo 4. Regímenes y modalidades de prestación del servicio.

Artículo 5. Modalidad de prestación del servicio de actividad.

Artículo 6. Modalidad de prestación combinada.

Artículo 7. Modalidad de prestación del servicio a turnos.

INDEPI

CIVIL

DESCANSO SEMANAL (ART 15)

- Son **48 horas ininterrumpidas** coincidentes en dos días naturales
- **Antes** de un descanso semanal de 48 horas tiene que haber siempre un **descanso diario de 8 horas**, por lo que no puedes tener servicio de TARDE el día anterior

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

¿Cuántos **fines de semana** tienes que tener de descanso semanal?

- **Turnos de verano:**

- Del 15 de junio al 15 de septiembre
- Al menos 1 de cada 4 descansos semanales consecutivos será en fin de semana

- **Resto del año:**

- Al menos 1 de cada 3 descansos semanales consecutivos será en fin de semana

*La norma dice “al menos”, con lo cual **es lo mínimo** que se debe de tener

Si tienes **DAS, DF, DSJ, AP o Vacaciones** en un el fin de semana ¿Cuenta como descanso semanal en fin de semana?

- **NO cuenta como fin de semana**
- **Los DAS, DF, DSJ descansos distintos**
- **En cuanto a los Vacaciones es una situación distinta, vacaciones tendría un efecto neutro, es como si ese fin de semana no existiera a efectos de descansos**
- **Los Aps hay que diferenciar, si se piden antes de la planificación del cuadrante, tendrían el mismo efecto que las vacaciones, sin embargo si se piden con el cuadrante ya planificado, no alterarían los descansos semanales en fin de semana y no se pueden contar como tal**

	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
31	1	2	3	4	5	6	7
						DESCANSO SEMANAL	DESCANSO SEMANAL
7	8	9	10	11	12	13	14
					MAÑANA	MAÑANA	
14	15	16	17	18	19	20	21
					TARDE	TARDE	
21	22	23	24	25	26	27	28
					MAÑANA	MAÑANA	
28	29	30	31	01	02	03	04
					DAS	DAS	

Agosto 2023

← Julio

Septiembre →

Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
31	1	2	3	4	5 DESCANSO SEMANAL	6 DESCANSO SEMANAL
7	8	9	10	11	12 MAÑANA	13 MAÑANA
14	15	16	17	18	19 TARDE	20 TARDE
21	22	23	24	25	26 MAÑANA	27 MAÑANA
28	29	30	31	01	02 DESCANSO SEMANAL	03 DESCANSO SEMANAL



Agosto 2023							Septiembre ▶
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	
31	1	2	3	4	5 DESCANSO SEMANAL	6 DESCANSO SEMANAL	
7	8	9	10	11	12 MAÑANA	13 MAÑANA	
14	15	16	17	18	19 TARDE	20 TARDE	
21	22	23	24	25	26 AP	27 AP	
28	29	30	31	01	02 DESCANSO SEMANAL	03 DESCANSO SEMANAL	

Si se ha pedido el AP con el cuadrante ya planificado



Si tienes descanso semanal, **VIERNES Y SÁBADO** o **DOMINGO Y LUNES** . ¿Cuenta como descanso semanal de fin de semana?

- NO cuenta como fin de semana
- La norma establece que “a los efectos de este artículo, se considera fin de semana el período comprendido en su **totalidad por el sábado y el domingo**”
- Por lo tanto el descanso semanal en fin de semana, tiene que ser **SÁBADO Y DOMINGO** descanso semanal.

← Julio **Agosto 2023** Septiembre →

Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
31	1	2	3	4	5 DESCANSO SEMANAL	6 DESCANSO SEMANAL
7	8	9	10	11	12 MAÑANA	13 MAÑANA
14	15	16	17	18	19 TARDE	20 TARDE
21	22	23	24	25	26 MAÑANA	27 MAÑANA
28	29	30	31	01 DESCANSO SEMANAL	02 DESCANSO SEMANAL	03 DAS

INDE

A CIVIL

Si tienes una situación de **indisposición, baja, vacaciones o permiso por enfermedad, accidente, fallecimiento, etc**
¿Cuenta como descanso semanal de fin de semana?

- NO cuenta como descanso de fin de semana
- Es la misma situación que hemos visto con respecto a otros descansos como DAS, DF, DSJ....

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

Agosto 2023

← Julio

Septiembre ►

Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
31	1	2	3	4	5 DESCANSO SEMANAL	6 DESCANSO SEMANAL
7	8	9	10	11	12 MAÑANA	13 MAÑANA
14	15	16	17	18	19 TARDE	20 TARDE
21	22	23	24	25	26 INDISPUESTO	27 INDISPUESTO
28	29	30	31	01	02 MAÑANA	03 MAÑANA



INDEI

A CIVIL

Agosto 2023						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
31	1	2	3	4	5 DESCANSO SEMANAL	6 DESCANSO SEMANAL
7	8	9	10	11	12 MAÑANA	13 MAÑANA
14	15	16	17	18	19 TARDE	20 TARDE
21	22	23	24	25	26 INDISPUESTO	27 INDISPUESTO
28	29	30	31	01	02 DESCANSO SEMANAL	03 DESCANSO SEMANAL



INDEPL

CIVIL

Agosto 2023							Septiembre ▶
◀ Julio	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
31	1	2	3	4	5	DESCANSO SEMANAL	DESCANSO SEMANAL
7	8	9	10	11	12	VACACIONES	VACACIONES
14	15	16	17	18	19	VACACIONES	VACACIONES
21	22	23	24	25	26	VACACIONES	VACACIONES
28	29	30	31	01	02		03

A partir de este fin de semana empezaría a contar 1 de 4



¿Puedo renunciar a librar los fines de semana que me corresponden?

El apartado 3 del artículo 15 dice:

1. Al menos uno de cada tres descansos semanales consecutivos coincidirá con un fin de semana, salvo durante los periodos vacacionales de verano, que será al menos uno de cada cuatro, **o en su caso, cuando el interesado solicite su no aplicación.**

Por lo tanto, se podrá solicitar el no tener el descanso semanal en los fines de semana con lo que estipula la norma.

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

- **Cualquier duda que tengáis el respecto nos la podéis hacer llegar a través de cualquier representante de Independientes de la Guardia Civil (IGC), o bien en el correo electrónico tueresigc@igcprofesional.es**
- **Si eres socio/a y necesitas una instancia para reclamar tus derechos puedes hacerlo a través del correo electrónico juridico@igcprofesional.es**

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL